

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Abril.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 884.

En la noche de hoy he recibido el telegrama siguiente:

«SS. MM. han regresado á Palacio despues de haber asistido al solemne Te-Deum celebrado en Atocha por el feliz acontecimiento que hoy celebra la-Nacion. En la carrera, cubierta de gentes, SS. MM. han recibido nuevas pruebas del cariño con que estos habitantes se asocian á todo lo que interesa al porvenir de la dinastia y á la felicidad de la Real familia.»

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento del público.

Tarragona 27 de Abril de 1880.—El Gobernador, José María Diaz.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 885.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

#### Circular.—Minas.

El Excmo. Sr. Director general de Contribuciones con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 20 del corriente la Real orden que sigue:—Excmo. Sr.—En vista de lo expuesto por esa Direccion general acerca de la dificultad de poder plantear antes del 1.º de Mayo próximo las aclaraciones y modificaciones de la Real orden de 17 de Enero úl-

timo sobre establecimientos de guias para la conduccion de minerales, á que puedan dar lugar las reclamaciones presentadas contra la misma por diferentes empresas mineras; y considerando que se halla próximo el nuevo año económico cuyo comienzo es fecha oportuna para la regularizacion de dichos servicios; el REY (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por V. E. se ha servido resolver que el plazo señalado al efecto por la Real orden de 16 de Marzo último para el planteamiento de la referida medida, se amplie hasta el día 1.º de Julio próximo, sin que esta nueva suspension afecte á la obligacion anterior á dicha Real orden de 17 de Enero, de acreditar por medio de certificaciones guias en las Aduanas y oficinas de beneficio el pago del impuesto del 1 por 100 del mineral que se exporte ó beneficie.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. —Lo que este Centro directivo traslada á V. S. para su conocimiento y publicacion en el *Boletín oficial* de esa provincia.»

Lo que hago saber á los interesados para su conocimiento y efectos consiguientes.

Tarragona 24 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 886.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

Dada cuenta por esta oficina á la Direccion general del ramo de la distribucion de cupos á los pueblos de esta provincia por el concepto de consumos y cereales para el próximo ejercicio económico, han sido rectificadas por dicho Centro Directivo los concernientes á los pueblos de Tortosa y Vendrell, en la forma siguiente:

CUPON POR CONSUMOS Y CEREALES.	
Tortosa.	Vendrell.
Señalamiento inserto en el <i>Boletín oficial</i> del día 7 del actual, Pesetas...	110.925'65 27.547'93
Cupo que les corresponde segun rectificacion, Pesetas...	113.448'65 27.747'93

Y cumpliendo con lo ordenado por aquella Superioridad, se inserta la rectificacion en este periódico oficial para

conocimiento de los pueblos interesados.

Tarragona 26 de Abril de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 887.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort.

El proyecto del presupuesto que debe regir en el año económico de 1880 á 81, estará de manifiesto durante el tiempo que expresa la ley en la Secretaría de este Municipio, para que pueda ser examinado y presentar durante dicho tiempo las reclamaciones que se crean convenientes.

Blancafort 19 de Abril de 1880.—El Alcalde, Pablo Talarn.

Núm. 888.

Habiendo de procederse á la formacion del apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1880 á 81, se previene á todos los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no será admitida reclamacion alguna.

Por lo tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en los cuales residan terratenientes de esta poblacion se sirvan hacerlo público para conocimiento de los interesados.

Blancafort 19 de Abril de 1880.—El Alcalde, Pablo Talarn.

Núm. 889.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt.

Acordado por este Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo de los derechos de las especies de consumos, cereales y sal con venta libre para el próximo año económico de 1880-81, se señalan las subastas para los días 30 del actual, 6 y 12 del próximo Mayo, de diez á doce de la mañana. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bellmunt 22 de Abril de 1880.—El Alcalde, Joaquin Marco.

Núm. 890.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilallonga del Camp.

No habiendo producido efecto los encabezamientos parciales, y acordado por este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies de consumos, cereales y sal para el próximo año económico de 1880 á 81, se anuncia la primera y única subasta que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 1.º de Mayo, próximo, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Vilallonga 25 de Abril de 1880.—El Alcalde, Ramon Prats.

Núm. 891.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló.

No habiendo dado resultado los conciertos parciales para hacer efectivo el cupo de consumos, cereales y sal para el próximo año económico de 1880 á 81, se anuncian las subastas para los días 8, 12 y 16 del próximo mes de Mayo de once á doce de la mañana en el salon de las Casas Consistoriales. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Perelló 26 de Abril de 1880.—El Alcalde, Estéban Torrademé.

Núm. 892.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover.

El 6 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, y en la forma de costumbre, se celebrará la primera y última subasta del arriendo de los derechos de consumos, cereales y sal con venta libre para el próximo año de 1880 á 81, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aldover 26 de Abril de 1880.—El Alcalde, Miguel Pons.

Núm. 893.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de

este distrito municipal para el año económico de 1880-81, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten con los documentos justificativos en la Secretaría dentro del término de quince dias, que empezarán á contarse desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*; advirtiéndose que trascurrido no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Lloá, García, Masroig y Gratallops lo hagan público para que llegue á noticia de los interesados.

Molá 22 de Abril de 1880.—El Alcalde, Juan Bargalló.

Núm. 894.

Don Isidro Roca Figuerola, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Cambrils.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la expresada Corporacion, acta número 24, fólío 21, entre otros se encuentra el siguiente acuerdo:

«Estando así se presentó una proposicion, redactada en la siguiente forma.—Los Concejales que suscriben en vista del déficit que resulta en el presupuesto municipal para el ejercicio de 1880-81, el cual como ya consta á la Corporacion no ha podido cubrirse sin embargo de haberse agotado todos los recursos que la ley del ramo autoriza, y no obstante de la propuesta de un arbitrio extraordinario sobre el pescado fresco, que caso de realizarse, su producto tampoco bastaría á enjugar el déficit de que se trata; á fin pues de salvar este inconveniente que es el mismo que todos los años se opone á la buena marcha administrativa, y cesen de una vez las dificultades con que vienen tropezando las Juntas municipales al acordar los ingresos para nivelar los gastos del presupuesto debido á la falta de recursos; proponen se acuerde la celebracion de una reunion general extraordinaria con citacion de la Junta municipal, la de consumos, la pericial y contribuyentes que gusten asistir, para que así reunidos se les exponga el estado de la Hacienda del Municipio, se les manifiesten documentos que acrediten su falta de recursos, se les señalen los ordinarios de que dispone y se les escite para que entre todos adopten medios con que procurarse cantidades que salven á la Corporacion de este escollo que es el terror de los Ayuntamientos y contra el que se estrellan la abnegacion, desinterés y buen celo que en la gestion municipal se ha observado.

Cambrils 4 de Abril de 1880.—Juan Canaldas.—Estéban Dalmau.

Tomada en consideracion por absoluta mayoría, toda vez que unánimemente han reconocido que de no hacerse un patriótico esfuerzo, atendidos los preceptos de la ley, es imposible de todo punto la nivelacion de los gastos con los ingresos; se acuerda convocar inmediatamente la reunion general á que se refiere la transcrita proposicion, y que se abra espeditamente en la forma que determina la circular de 3 de Agosto de 1878, cuyas reglas se tendrán en cuenta para cuanto haya de tramitarse sobre el particular.»

Y para que conste libro el presente testimonio en Cambrils á los 10 de Abril de 1880.—Isidro Roca.—V.º B.º —El Alcalde accidental, Estéban Dalmau.

Don Isidro Roca Figuerola, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Cambrils.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la expresada Corporacion se encuentra un acta escrita al fólío 22 y señalada con el número 26 de orden, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En la villa de Cambrils, á los seis dias del mes de Abril de 1880. Reunidos los señores del Ayuntamiento Don Estéban Dalmau, D. Pablo Claveguera, D. Juan Canaldas, D. Salvador Ferré y D. José Serra, faltando D. José Bertran por motivos de enfermedad, y los señores contribuyentes que componen las Juntas municipales de presupuestos, de consumos y de la riqueza territorial, junto con los vecinos tambien contribuyentes, cuyos nombres de todos al márgen van relacionados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sans Romá, en sesion extraordinaria convocada legal y oportunamente, se declaró abierta. Acto seguido dicho señor Presidente dijo: que conforme se espresaba en las papeletas de citacion, el objeto que motivaba la reunion era el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion del día 4 del corriente, en virtud de una proposicion al mismo presentada, para que se procurase la nivelacion de los presupuestos de gastos y de ingresos para el ejercicio próximo venidero toda vez que como en la misma se expresa, todos los años, segun es de ver en los presupuestos municipales aparece un déficit notable por no poder hechar mano de otros recursos que aquellos que la ley autoriza, viniendo esto á crear dificultades sin cuento para la administracion de la cosa pública, en tanto que por otra parte se opone al fomento y desarrollo de los intereses generales de la localidad, y procura nuevos y mayores tropiezos para los años sucesivos. Que en esta atencion, creia del caso, y á ello les escitaba, que haciendo todos un generoso y patriótico esfuerzo deliberasen y acordasen con referencia á este interesante asunto, proponiendo los arbitrios necesarios cuyos productos alcancen á cubrir el déficit del presupuesto.

Incontinenti se abrió discusion y despues de ella y de examinado el presupuesto y demás datos que al efecto se hallaban sobre la mesa, se hizo constar no poder introducir ninguna economia en ninguno de los artículos que lo componen, por cuanto las partidas que en los mismos se consignan, son las indispensablemente necesarias para atender el concepto á que van aplicadas. Enseguida se me ordenó la lectura de la circular de fecha 4 de Agosto de 1878 así como del capítulo 4.º de la ley municipal, por lo que quedaron enterados de las reglas que han de adoptarse para la adopcion de recursos con que cubrir los gastos municipales. Seguidamente se propuso y fué aceptado sin oposicion:

1.º Que en atencion á que la contribucion de consumos es la que todos los años crea mayores dificultades al Municipio, pues á nadie se oculta que tanto si se celebran arriendos, como encabezamientos, lo mismo que si se establece la administracion municipal, los resultados son siempre desfavorables, pues jamás llegan á cubrir el cupo señalado para el Tesoro y recargos municipales teniendo que acudir luego al repartimiento para completar la cantidad total; á fin de que esto no suceda y no salgan gravados los contribuyentes teniendo que satisfacer primero doble derecho por las especies que consumen y luego la cuota que se les reparte, se propone renunciar desde luego al recargo del 100 por 100 sobre consumos, aceptado como ingreso en el presupuesto.

2.º Que en su consecuencia todas las operaciones que referentes al impuesto tengan que practicarse, lo sean únicamente por la cantidad líquida que haya de percibir la Hacienda.

3.º Que al objeto de que estos contribuyentes satisfagan por igual á proporcion de su riqueza las demás cargas municipales, las 12.896 pesetas,

que con la supresion del 100 por 100 sobre consumos, forman ahora el déficit del presupuesto, se cubran con el producto de los arbitrios extraordinarios siguientes que se impondrán sobre cada uno de los productos enumerados, que al por mayor se medirán ó pesarán en este término municipal:

	Pesetas.
Un arbitrio de 25 céntimos de aceite, calculándose el número de estos en 2.000.....	250
Un arbitrio de 20 céntimos por cada 71 litros de almendras, cuyo número de litros se calcula aproximadamente en 7.100.....	20
Un arbitrio de 15 céntimos por cada 71 litros de arvejones, que se calcula serán 28.400.	60
Un arbitrio de 20 céntimos por cada 71 litros de avellanas, calculándose el número de litros en 42.600.....	120
Un arbitrio de 12 céntimos por cada 71 litros de cebada al respecto de 355.000 litros..	600
Un arbitrio de 25 céntimos por cada 71 litros de habichuelas, cuyo número de litros se estima en 142.000.....	500
Un arbitrio de 13 céntimos por cada 71 litros de maiz, siendo su número de 14.200...	26
Un arbitrio de 13 céntimos por cada 71 litros de habones, siendo el número de estos, segun cálculo 28.400.....	52
Un arbitrio de 13 céntimos por cada kilóg. de pescado fresco, calculándose en 366.000 el número de kilogramos.....	4.368
Un arbitrio de 3 céntimos por cada 10 kilogramos de vendimia, que serán aproximadamente 680.000 kilogramos.	1.360
Un arbitrio de 25 céntimos por cada 138 litros de vino, cuyo número se calcula será de 193.200 litros.....	3.500
Un arbitrio de 13 céntimos por cada 40 kilogramos de algarrobas, cuyo número de kilogramos se calcula en 192.000	1.560
Y finalmente, un arbitrio de 25 céntimos por cada 71 litros de trigo, estimándose en 7.100 el número de ellos...	25
Los demás productos que no se detallan se calcula producirán.....	1.000
<b>Total.....</b>	<b>13.441</b>

4.º Que los expresados arbitrios se solicite poderlos imponer durante un quinquenio, á contar desde 1.º de Julio próximo inmediato.

5.º y último. Que en el entretanto se solicitará del Gobierno de S. M. la autorizacion para el establecimiento de los repetidos arbitrios extraordinarios, se nombre una Comision que se ocupe en redactar el Reglamento para la administracion y cobranza de aquellos, al objeto de que en el caso de ser aprobados, puedan plantearse al comenzar el ejercicio.

Finalmente y nombrada la Comision para la que fueron elegidos los señores Brú, Clanxet, Jener, Bassedas y Gimbernát, y haber acordado exponer al público por espacio de 10 dias y remitir copia certificada de la misma al M.ltre. Sr. Gobernador, conforme manda la circular de 3 de Agosto de 1878, se levantó la sesion, de que certifico.»

Y para que conste expido el presente certificado en Cambrils, á los 12 de Abril de 1880.—V.º B.º —El Alcalde accidental, Estéban Dalmau.—Isidro Roca.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de BISBAL DEL PANADÉS durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 1.º de Enero.—Sesion ordinaria. Se dió cuenta del recuerdo relativo á la rectificacion del alistamiento, acordando señalar la hora de las nueve de la mañana del domingo á que se contrae aquel, para la indicada operacion.

Día 8.—Enterados de la circular de la Administracion económica relativa al ingreso en Caja de lo correspondiente á cédulas personales para este Municipio en el corriente año, se acordó cumplimentarla en todas sus partes.

Día 15.—Dada cuenta de las circulares del Gobernador civil de la provincia relativas á presupuestos municipales para el año próximo venidero y liquidaciones del anterior, se acuerda cumplir cuanto en las mismas se previene dentro del período determinado.

Dias 22 y 29.—Sin asunto de importancia que tratar, ni en consecuencia, acuerdo de ninguna especie.

Día 5 de Febrero.—Se acuerda cumplir en la presente cuanto relativo á Sanidad se halla prevenido, y remitir los sarmientos que de las diferentes clases de vides, que en este término se cultivan, tiene pedidos la Junta de Agricultura de esta provincia.

Día 12.—Sin interés ni acuerdo tomado en ella.

Día 19.—Acuérdase en la presente hacer cuanto sea posible para la ultimacion de los trabajos de recogida y envio á la Junta provincial de amillaramientos de las cédulas de declaracion de riqueza.

Día 26.—No se tomó acuerdo alguno.

Día 4 de Marzo.—Ordinaria. Se acuerda se cumpla exactamente lo dispuesto por el art. 29 de la ley del Senado, relativa á la publicacion de las listas definitivas formadas con arreglo á la misma.

Día 11 y 18.—Ningun acuerdo en ellas.

Día 21.—Extraordinaria. Se proponen, con los asociados en triple número, los medios de realizar el cupo que por consumos y sal corresponda á este pueblo en el año de 1880-81, acordando se practiquen las gestiones convenientes para lograr los encabezamientos parciales ó arrendamientos con libertad de ventas en las especies de consumos, acudiendo en último extremo al repartimiento vecinal para cubrir dichos cupos si no se consigue por los medios propuestos.

Día 25.—Ordinaria. No se tomó ningun acuerdo.

Bisbal del Panadés 13 de Abril de 1880.—El Alcalde, Pedro Palau.—P. D. del A., José Grau, Secretario.

Núm. 895.

COMISARÍA DE GUERRA DE TORTOSA.

El Comisario de Guerra de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto la segunda subasta para contratar por el término de un año la extraccion y venta de las materias fecales de los edificios militares nombrados Cuartel principal de Infantería, Cuartel de Santo Domingo, Antiguo Parque de Artillería y Castillo de San Juan, por no haberse presentado licitadores, se convoca á otra tercera subasta, admittiéndose proposiciones sueltas, sin sujecion al precio límite, y bajo ciertas condiciones que no establezca el pliego que se halla de manifiesto en esta Comisaría de Guerra, en donde se celebrará la subasta á los diez dias de publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y á las diez de su mañana.

Tortosa 26 de Abril de 1880.—Juan Serrano y Hurtado.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan que la cobranza de las contribuciones directas del 3.º trimestre del actual año económico, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que á continuación se determinan.

**PARTIDO DE FALSÉT.**

NOMBRES de los cobradores.	PUEBLOS.	DIAS del mes de Mayo.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Juan Sobrero	Falsét	Del 1 al 5	De 8 m. á 2 t.	Plaza Constitucion, 18
	Bellmunt	4 . 5	7 . á 1	Casa Consistorial.
D. Ant.º Domingo	Marsá	1 . 3	7 . á 1	Id.
	Mora la Nueva	13 . 15	8 . á 2	Id.
	Gratallops	17 . 19	8 . á 2	Id.
D. Antonio Piñol	Poboleda	6 . 8	8 . á 2	Id.
	Porrera	9 . 11	7 . á 1	Id.
	Torre de Fontaubella	1 . 2	7 . á 1	Id.
	Argentera	8 . 9	7 . á 1	Id.
	Colldejou	1 . 2	8 . á 2	Id.
D. Gabriel Fusté	Dosaiguas	10 . 11	7 . á 1	Id.
	Pradell	13 . 14	7 . á 1	Id.
	Riudecañas	5 . 7	7 . á 1	Id.
	Vilanova Escornalbou	3 . 4	7 . á 1	Id.
	Capsanes	19 . 20	8 . á 2	Id.
	Guamets	17 . 18	8 . á 2	Id.
D. Juan Casut	Masroig	14 . 16	8 . á 2	Id.
	Pratdip	8 . 9	8 . á 2	Id.
	Tivisa	1 . 5	8 . á 2	Id.
	Vandellós	10 . 12	8 . á 2	Id.
	Figuera	16 . 17	8 . á 2	Id.
	García	1 . 4	8 . á 2	Id.
D. Juan Piqué	Lloá	18 . 19	8 . á 2	Id.
	Molá	13 . 14	8 . á 2	Id.
	Torre del Español	10 . 11	8 . á 2	Id.
	Vinebre	7 . 9	8 . á 2	Id.
	Cabacés	13 . 14	7 . á 1	Id.
	Ciurana	19 . 20	8 . á 2	Id.
D. José Llaberia	Cornudella	5 . 8	8 . á 2	Meson del Manascal.
	Morera	3 . 4	8 . á 2	Casa Consistorial.
	Palma	11 . 12	8 . á 2	Id.
	Ulldemolins	19 . 21	8 . á 2	Id.
	Arboli	3 . 4	8 . á 2	Id.
	Bisbal de Falsét	11 . 12	8 . á 2	Id.
D. Fran.º Llaberia	Margalef	13 . 14	8 . á 2	Id.
	Vilanova de Prades	5 . 6	8 . á 2	Id.
	Vilella alta	1 . 2	8 . á 2	Id.
	Vilella baja	7 . 8	8 . á 2	Id.
	Torroja	1 . 2	8 . á 2	Id.

**PARTIDO DE MONTBLANCH.**

	Barbará	14 . 16	8 . á 2	Casa Consistorial.
D. Antonio Ginestá	Montblanch, Guardia dels Prats y Lilla.	1 . 5	8 . á 2	Casa Queralt.
	Pira	1 . 2	8 . á 2	Casa Consistorial.
	Sta. Coloma Queralt.	5 . 7	8 . á 2	Id.
	Sarreal	11 . 13	8 . á 2	Id.
	Llorach	3 . 4	8 . á 2	Id.
	Blancafort	5 . 7	8 . á 2	Id.
D. José Roig	Espluga de Francolí.	1 . 4	8 . á 2	Id.
	Pasanant	15 . 17	8 . á 2	Casa Magin Farran.
	Solvella	12 . 14	8 . á 2	Id. Antonio Cartaña.
	Vilavert	8 . 10	8 . á 2	Casa Consistorial.
	Capafons	10 . 11	8 . á 2	Id.
	Febró	4 . 5	8 . á 2	Id.
D. Bernardo Galofré	Montreal	12 . 14	8 . á 2	Id.
	Prades	1 . 3	8 . á 2	Id.
	Rojals	8 . 9	8 . á 2	Id.
	Vallclara	6 . 7	8 . á 2	Id.
	Ceballá del Condado.	5 . 6	8 . á 2	Id.
	Conesa	6 . 7	8 . á 2	Id.
D. Pablo Miquel	Pilas	15 . 16	8 . á 2	Id.
	Querol	11 . 12	8 . á 2	Id.
	Santa Perpétua	13 . 14	8 . á 2	Id.
	Vallfogona	1 . 2	8 . á 2	Id.
	Forés	1 . 2	8 . á 2	Id.
D. Matias Guasch	Rocafort de Queralt.	3 . 4	8 . á 2	Id.
	Senant	19 . 20	8 . á 2	Id.
	Vilavert	5 . 6	8 . á 2	Id.
	Vimbodí	12 . 14	8 . á 2	Id.

**PARTIDO DE VENDRELL.**

	Llòrens	1 . 2	8 . á 2	Casa Consistorial.
D. Manuel Serra	S. Jaime Domenys	3 . 5	8 . á 2	Id.
	Bañeras	6 . 7	6 . á 12	Id.
	Cunit	8 . 9	8 . á 2	Id.
	Calafell	10 . 12	8 . á 2	Id.
	Nou	14 . 15	8 . á 2	Id.
	Vespella	18 . 19	8 . á 2	Id.
D. Fran.º Garriga	Salomó	5 . 7	6 . á 12	Id.
	Masllorrens	8 . 10	6 . á 12	Id.
	Puigtiñós	11 . 13	6 . á 12	Id.
	Aiguamurcia	3 . 5	6 . á 12	Id.
D. Ramon Garriga	Albinana	6 . 8	6 . á 12	Id.
	Bisbal del Panadés	10 . 12	6 . á 12	Id.
	Montmell	13 . 15	6 . á 12	Id.
	Bonastre	18 . 20	6 . á 12	Id.
	Santa Oliva	1 . 2	6 . á 12	Id.
D. Ramon Ramon	Altafulla	3 . 5	7 . á 1	Id.
	Arbós	6 . 8	6 . á 12	Id.
	Pobla de Montornés	10 . 12	6 . á 12	Id.
	Riera	18 . 20	8 . á 2	Id.
	S. Vicente de Calders	1 . 2	6 . á 12	Id.
D. Juan Ramon Vidales	Torredembarra	3 . 5	7 . á 1	Id.
	Bellvey	6 . 8	6 . á 12	Id.
	Creixell	10 . 12	7 . á 1	Id.
	Roda	13 . 14	6 . á 12	Id.
D. Juan R. Escofet	Vendrell	2 . 7	7 . á 1	Id.

NOMBRES de los cobradores.	PUEBLOS.	DIAS del mes de Mayo.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
----------------------------	----------	-----------------------	--------------------	---------------------------------

**PARTIDO DE VALLS.**

D. José Gaya	Valls	Del 1 al 5	De 7 m. á 1 t.	Casa Consistorial.
	Plá de Cabra	3 . 5	7 . á 1	Id.
D. Juan Bofarull	Riba	10 . 11	7 . á 1	Id.
	Figuerola	7 . 8	7 . á 1	Id.
	Cabra	12 . 13	8 . á 2	Id.
	Núlls	1 . 2	7 . á 1	Id.
	Puigpelat	3 . 4	7 . á 1	Id.
D. Francisco Cabré	Garidells	5 . 6	7 . á 1	Id.
	Vallmoll	7 . 9	7 . á 1	Id.
	Vilabella	10 . 12	7 . á 1	Id.
	Albiol	1 . 2	8 . á 2	Id.
D. Juan Palau	Vilallonga	2 . 3	6 . á 12	Id.
	Milá	4 . 5	6 . á 12	Id.
	Masó	4 . 5	1 . á 7	Id.
	Alcover	10 . 13	7 . á 1	Id.
	Rodoña	1 . 2	7 . á 1	Id.
D. José Gimenez Bonet	Bráfim	4 . 5	7 . á 1	Id.
	Pont de Armentera	7 . 8	7 . á 1	Id.
	Vilarradona	10 . 12	7 . á 1	Id.
	Alió	14 . 15	7 . á 1	Id.

**PARTIDO DE TARRAGONA.**

D. Juan Voltas	Catllar	7 . 9	8 . á 2	Casa Consistorial.
	Constantí	1 . 4	8 . á 2	Id.
	Pallaresos	5 . 6	8 . á 2	Id.
	Perafort	10 . 12	8 . á 2	Id.
	Secuita	13 . 15	8 . á 2	Id.
	Tamarit	17 . 18	8 . á 2	Casa del Sr. Alcalde.
	Renau	7 . 8	6 . á 12	Casa Consistorial.
	Canonja	10 . 12	6 . á 12	Id.
D. Fra.º de A. Coll	Pobla de Mafumet	13 . 14	6 . á 12	Id.
	Rourell	7 . 8	6 . á 12	Id.
	Morell	19 . 21	6 . á 12	Id.
	Vilaseca	1 . 4	6 . á 12	Id.
D. Bue.º Llauradó	Tarragona	1 . 15	9 . á 3	Calle Smit, n.º 6.

**PARTIDO DE REUS.**

D. Francisco Figueras	Riudoms	1 . 5	6 á 12 mañana.	Casa Consistorial.
	Montroig	6 . 10	6 á 12	Id.
	Cambrils	11 . 15	6 á 12	Id.
	Viñols	11 . 13	1 á 7 tarde.	Id.
	Montbrió Tarragona.	1 . 3	1 á 7	Id.
D. José Tort	Botarell	17 . 19	6 á 12 mañana.	Id.
	Riudecols	17 . 19	1 á 7 tarde.	Id.
	Irlas	5 . 6	6 á 12 mañana.	Id.
D. Luis Vallespinosa	Selva	5 . 9	8 m. á 2 t.	Id.
	Castellvell	1 . 2	11 . á 5	Id.
	Almóster	3 . 4	8 . á 2	Id.
D. José Zamora	Musara	1 . 2	8 . á 2	Id.
	Maspujols	8 . 9	8 . á 2	Id.
	Vilaplana	3 . 5	8 . á 2	Id.
D. Benito Vallespinosa	Borjas del Campo	1 . 3	8 . á 2	Id.
	Alforja	11 . 14	8 . á 2	Id.
	Aleixar	16 . 19	8 . á 2	Id.
Sucur.º del Banco	Reus	1 . 20	8 . á 2	Calle S.ª Ana, n.º 30.

**PARTIDO DE GANDESA.**

D. Bautista Folqué	Horta	1 . 3	8 . á 2	Casa Consistorial.
	Gandesa	5 . 9	8 . á 2	Calle Costumá, 23.
	Corbera	4 . 6	8 . á 2	Casa Consistorial.
	Miravet	2 . 4	8 . á 2	Casa Domingo Pujol.
D. Cirilo Tarragó	Benisanet	6 . 7	8 . á 2	Casa D. Tomás Font.
	Mora de Ebro	8 . 10	8 . á 2	Posada del Ebro.
	Flix	13 . 15	8 . á 2	Casa Consistorial.
D. Antonio Vallés	Bot.	1 . 2	8 . á 2	Calle Mayor, casa Valls
	Batea	4 . 6	8 . á 2	Casa D. M.º Vilanova.
D. Francisco Vallespi	Arnes	1 . 3	8 . á 2	Casa Consistorial.
	Caseras	5 . 7	8 . á 2	Casa D. José Peris.
	Villalba	10 . 12	8 . á 2	Casa D. José Vernet.
D. Domingo Rius	Ribarroja	1 . 3	8 . á 2	Casa Consistorial.
	Fatarella	5 . 7	8 . á 2	Id.
	Pobla de Masaluca	9 . 10	8 . á 2	Id.
	Ascó	13 . 15	8 . á 2	Id.
D. José Clua	Prat de Compte	1 . 2	8 . á 2	Calle Subida á la Iglesia
	Pinell	8 . 10	8 . á 2	Casa Consistorial.

**PARTIDO DE TORTOSA.**

D. Lázaro Pastor	Tortosa	1 . 10	9 á 1 m y 3 á 5 t	San Blas, 31, bajos.
	Rasquera	1 . 3	8 á 12 m y 2 á 4 t	Casa Consistorial.
	Benifallet	5 . 8	8 á 12 m y 2 á 4 t	Id.
	Tivenys	10 . 13	8 á 12 m y 2 á 4 t	Id.
D. Juan Llaó	Ginestar	3 . 5	8 m. á 2 t.	Casa Posada.
	Perelló	6 . 11	8 . á 2	C. S.ª Magdalena, 48.

**SECCION DE ROQUETAS.**

D. José Vallespinosa	Roquetas	1 . 7	8 m. á 2 t.	Calle Mayor, 92 bajo.
D. Francisco Mirás	Alcanar	1 . 5	8 . á 2	Casa Consistorial.
	Ulldocona	7 . 11	8 . á 2	Id.
	Cénia	9 . 12	8 . á 2	Id.
D. Eusebio Dominguez	Galera	4 . 7	8 . á 2	Id.
	Godall	1 . 3	8 . á 2	Id.
	Mas de Barberáns	15 . 18	8 . á 2	Id.
	S. Carlos de la Rápita	1 . 3	8 . á 2	Id.
D. Tomás Mayné	Masdenverge	12 . 15	8 . á 2	Id.
	Freginals	20 . 22	8 . á 2	Id.
	Santa Bárbara	6 . 10	8 . á 2	Id.
D. Manuel Mayrau	Alfara	5 . 7	8 . á 2	Id.
	Pañs	8 . 10	8 . á 2	Id.
	Cherta	20 . 24	8 . á 2	Casa Bautista Mola.
D. José María Teixidó	Aldover	1 . 3	8 . á 2	Casa Consistorial.
	Amposta	8 . 12	8 . á 2	Id.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 25 de Abril de 1880.—El Director accidental, José Fontanals.

Factoría de subsistencias de Tarragona.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
16	HARINA PARA PAN HOSPITAL. Joaquín Torelló...	Tarragona.	1	10 qq. mét. <sup>s</sup>	50'00	"	500'00
16	HARINA 1.ª CLASE. El mismo.....	Idem.....	2	20 idem...	50'00	"	1000'00
16	HARINA DE 2.ª El mismo.....	Idem.....	3	40 idem...	45'70	"	1828'00
16	HARINA DE 3.ª El mismo.....	Idem.....	4	20 idem...	39'00	"	780'00
16	LEÑA. Juan Canals.....	Catllar....	5	100 idem...	3'50	"	350'00
16	CEBADA. Antonio Padró....	Tarragona.	6	200 fanegas.	7'35	"	1470'00
16	PAJA. Francisco Calvo...	Idem.....	7	100 qq. mét. <sup>s</sup>	8'50	"	850'00

Tarragona 20 de Abril de 1880.—El Administrador, Vicente Rica.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, León Alasá.

Factoría de utensilios de Tarragona.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
"	ACEITE.	"	"	"	"	"	"
"	CARBON.	"	"	"	"	"	"
"	JABON.	"	"	"	"	"	"
16	LEÑA. Juan Canals.....	Catllar....	1	30 qq. mét. <sup>s</sup>	4'00	"	120'00
16	CENIZA. José Montagut....	Tarragona.	2	20 idem...	3'00	"	60'00
"	PAJA.	"	"	"	"	"	"

Tarragona 20 de Abril de 1880.—El Administrador, Vicente Rica.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, León Alasá.

Factoría de utensilios de Reus.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
17	JABON. Andrés Coll.....	Reus.....	1	8 qq. mét. <sup>s</sup>	72'41	"	576'88
"	CARBON.	"	"	"	"	"	"
"	LEÑA.	"	"	"	"	"	"
"	ACEITE.	"	"	"	"	"	"

Reus 17 de Abril de 1880.—El Administrador, Mariano Cuber.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, León Alasá.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. Pesetas.	IMPORTE.	
						Satisfecho. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
18	ACEITE. Antonio Gimenez..	Cherta....	1	200 litros...	1'04	"	208'00
"	CARBON.	"	"	"	"	"	"
"	PAJA.	"	"	"	"	"	"
"	CENIZA.	"	"	"	"	"	"

Tortosa 20 de Abril de 1880.—El Administrador, Julian Mombiedro.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Serrano.

Núm. 897.

ARTILLERÍA.

Comandancia General Subinspeccion del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director General del Cuerpo en 18 del actual me dice:

«Excmo. Sr.: Vacante en la Fábrica de Murcia una plaza de Maestro de taller de 3.ª clase, herrero, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, opción á derechos pasivos y al ascenso reglamentario, he dispuesto que para proveerla se verifique el concurso reglamentario ante la Junta facultativa de la citada Fábrica, dando principio el día 15 de Junio próximo venidero con sujeción á los programas de exámenes que son adjuntos, los cuales pondrá V. E. á disposición de los aspirantes en sitio y á hora determinados.—Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Dirección general por conducto regular, si perteneciera al personal filiado ó de planta, las que serán informadas por los respectivos Jefes, y directamente si fueran paisanos con certificado de buena conducta para antes del día 1.º del citado mes.»

Y con inclusión de los programas que se citan, lo traslado á V. E. por si se digna disponer la inserción de esta circular en el Boletín oficial de la provincia para que, llegando á conocimiento de los aspirantes á dicha vacante, puedan enterarse en esa Dependencia á la hora que V. E. juzgue conveniente de los citados programas de examen.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 26 de Abril de 1880.—El Coronel encargado del despacho, Eugenio Gonzalez Mora.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

Núm. 898.

CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Debiendo proveerse tres plazas de Maestros de Obras militares de tercera clase que se hallan vacantes, los aspirantes á ellas podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de

Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspeccion, sita en la plaza de S. Agustín Viejo, núm. 18, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las instancias que al efecto deben dirigir al Excmo. Sr. Director general de Ingenieros del Ejército, como tambien de las condiciones que se requieren para optar á dichas plazas, cuyas condiciones se hallan además insertas en la Gaceta oficial de 16 de Setiembre de 1875; en el concepto que el acto de examen teórico tendrá lugar en Guadalajara el día 1.º de Julio próximo.

Barcelona 3 de Abril de 1880.—El Teniente Coronel graduado Comandante Secretario, Hipólito Rojí.

ANUNCIO.

SUBASTA.

El día 29 de Mayo próximo entrante, de diez á doce de la mañana, en el despacho del Notario D. Antonio Soler Soler, los albaceas de D. José Vall procederán á la subasta y remate de las fincas siguientes:

1.º De una casa sita en la calle del Leon de esta ciudad, señalada de núm. 8.

2.º De otra sita en la calle de Smith, de la propia ciudad, señalada de núm. 29.

3.º De una pieza de tierra sita en el término de la Selva y partida llamada «Torrent de Guardiet», plantada de avellanos.

Y 4.º De otra sita en el propio término y partida «Lo Garramell», plantada de viña y avellanos.

La venta de dichas fincas la efectuarán los citados albaceas bajo las condiciones que junto con los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en el despacho del citado Notario Sr. Soler y Soler, siendo otra de aquellas la de tener que depositar previamente para tomar parte en dicha subasta la suma de 1.000 pesetas en poder del referido Notario á los fines que en las mismas se expresa.

Se advierte á los licitadores su obligación en exhibir la cédula de vecindad.